

# Consejo de Ministros

8 de Junio de 2012 >>

8 de Junio de 2012

SUMARIO

ASUNTOS GENERALES

**Asuntos Exteriores y de Cooperación**

Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY ORGÁNICA por la que se autoriza la ratificación por España del Tratado de Adhesión a la Unión Europea de la República de Croacia.

ACUERDO por el que se aprueba la firma "ad referéndum" del Tratado entre el Reino de Bélgica, la República de Bulgaria, la República Checa, el Reino de Dinamarca, la República Federal de Alemania, la República de Estonia, Irlanda, la República Helénica, el Reino de España, la República Francesa, la República Italiana, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, el Gran Ducado de Luxemburgo, la República de Hungría, la República de Malta, el Reino de los Países Bajos, la República de Austria, la República de Polonia, la República Portuguesa, Rumania, la República de Eslovenia, la República Eslovaca, la República de Finlandia, el Reino de Suecia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República de Croacia, relativo a la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea.

ACUERDO por el que se autoriza la Declaración de aceptación por España de la adhesión de Ucrania al Convenio sobre la ley aplicable en materia de accidentes de circulación por carretera, hecho en La Haya el 4 de mayo de 1971, y se dispone su remisión a las Cortes Generales.

**Defensa**

REAL DECRETO por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

ACUERDO por el que se autoriza la inversión extranjera de la sociedad francesa Nobel Sport, S.A., en la sociedad española Excopesa 2000, S.L., para realizar actividades relacionadas con la defensa nacional.

ACUERDO por el que se autoriza la inversión extranjera de la sociedad alemana Mann+Hummel Auslandsbeteiligungsgesellschaft GmbH en la sociedad española Mann+Hummel Ibérica, S.A.U., para realizar actividades relacionadas con la defensa nacional.

ACUERDO por el que se autoriza la inversión extranjera de la sociedad francesa Derichebourg Atis Aeronautique, S.A., en la sociedad española Atis Iberica Derichebourg Atis Aeronautique, S.L., para realizar actividades relacionadas con la defensa nacional.

**Hacienda y Administraciones Públicas**

ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 1.413.965,29 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Fomento, por la citada cuantía, en cumplimiento del Real Decreto Ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca (Murcia).

ACUERDO por el que se nombra a los representantes de la Administración General del Estado en el Consortio Valencia 2007.

ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Galicia para realizar operaciones de préstamos y créditos en el exterior y/o emisiones de deuda pública hasta un importe máximo de 430.500.000 euros.

ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad de Madrid para realizar operaciones de préstamos en el exterior y emisiones de deuda pública por importe máximo de 1.417.688.656 euros.

ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Foral de Navarra a realizar, hasta el 30 de septiembre de 2012, las operaciones de endeudamiento autorizadas por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de octubre de 2011, que fueron prorrogadas hasta el 31 de marzo de 2012 por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de enero de 2012, por el importe pendiente de formalizar hasta un máximo de 202.100.000 euros.

INFORME de ejecución del plan de pago a proveedores, Comunidades Autónomas y ampliación de plazos para entidades locales.

#### **Fomento**

ACUERDO por el que se toma razón de las actuaciones de emergencia por importe de 1.197.015,92 euros correspondiente a las obras de reparación de los daños producidos en diversos puntos de las carreteras N-611, N-621 y A-8 por el temporal de primeros de febrero en Cantabria.

#### **Educación, Cultura y Deporte**

REAL DECRETO por el que se establece el Título de Técnico Deportivo en Esgrima y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

REAL DECRETO por el que se establece el Título de Técnico Deportivo Superior en Esgrima y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

#### **Industria, Energía y Turismo**

ACUERDO por el que se autoriza la transmisión de la licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual de la que es titular Gestora de Inversiones Audiovisuales La Sexta, S.A., a la sociedad Antena 3 de televisión, S.A.

#### **Economía y Competitividad**

ACUERDO por el que se aprueba la concesión de un crédito por importe de 50.000.000 de dólares USA en condiciones de mercado para la financiación del proyecto denominado "Gasoducto Morelos", en México, con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM).

### **ACUERDOS DE PERSONAL**

#### **Hacienda y Administraciones Públicas**

REAL DECRETO por el que se nombra Vocal del Tribunal Económico-Administrativo Central a **D<sup>a</sup> MARÍA BLANCA GRANIZO LABRANDERO**.

#### **Economía y Competitividad**

REAL DECRETO por el que se toma conocimiento de la renuncia de **D. LUIS MARÍA LINDE DE CASTRO** como consejero no nato del Consejo de Gobierno del Banco de España.

**AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS****ASUNTOS GENERALES****Hacienda y Administraciones Públicas****INFORME SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y AMPLIACIÓN DE PLAZOS PARA ENTIDADES LOCALES**

- Hoy es el último día para que las Comunidades Autónomas comuniquen al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas las cifras definitivas de proveedores acogidos y facturas incluidas.
- A finales de junio 28.230 proveedores recibirán 16.980,8 millones de euros por las 3,7 millones de facturas pendientes de abonar por las Comunidades.
- Los pasados días 30 y 31 de mayo se efectuaron las transferencias de pago a los proveedores que tenían facturas pendientes de pago por Entidades Locales.
- Se abre un plazo adicional hasta el 15 de junio para que los Ayuntamientos a los que no se le concedió el préstamo puedan corregir su plan de ajuste.

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del ministro de Hacienda y Administraciones Públicas sobre la ejecución del plan de pago a proveedores a comunidades autónomas y la ampliación de plazos para entidades locales.

A fecha de ayer, catorce Comunidades Autónomas se han adherido al mecanismo de pago a proveedores. Los datos a esta fecha, teniendo en cuenta exclusivamente los datos de los proveedores que se han acogido al mecanismo, son los siguientes:

- Van a realizarse pagos a los proveedores, al menos, por un importe total de 16.980.864.260,46 euros.
- El número de facturas asciende a 3.774.681.
- 28.230 proveedores se beneficiarán de los pagos

Hoy es el último día para que las Comunidades Autónomas comuniquen al Ministerio las cifras definitivas de proveedores acogidos y facturas incluidas, aunque no se esperan incrementos significativos respecto a las cifras reseñadas.

Una vez que el Consejo de Ministros y los órganos competentes de las respectivas Comunidades Autónomas autoricen la suscripción de los préstamos con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, los pagos se realizarán directamente a los proveedores por el Fondo, a través de las entidades de crédito colaboradoras, a las cuentas corrientes facilitadas por los proveedores, a finales de junio.

**ENTIDADES LOCALES**

Los pasados días 30 y 31 de mayo se efectuaron las transferencias de pago a los proveedores que tenían facturas pendientes de pago por Entidades Locales. En total, se abonaron 1.715.121 facturas pendientes a un total de 106.283 proveedores, por un importe total de 9.263.151.895 euros.

La operación ha cumplido con su objetivo de inyectar liquidez al pequeño tejido industrial español, ya que dos de cada tres facturas pendientes correspondían a pymes y el 93 por 100 de las facturas eran de un importe menor a los diez mil euros.

Además, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha abierto un plazo adicional para un máximo de 1.478 Entidades Locales que quedaron excluidas del Plan de Pago a Proveedores y a los que se les iba a retener una participación de ingresos del Estado por un importe de 1.296,1 millones de euros.

### Requisitos para Entidades Locales

Las Entidades Locales que se pueden acoger son las que cumplan uno de los siguientes cuatro requisitos:

1. Entidades Locales que elevaron al Pleno un plan de ajuste, que se aprobó por éste, pero que no fue valorado favorablemente por el Ministerio.
2. Entidades Locales que antes del 31 de marzo elevaron al Pleno un plan de ajuste, que finalmente no fue aprobado por el mismo.
3. Las Entidades Locales que, teniendo un plan de ajuste aprobado y valorado favorablemente por el Ministerio, no tienen aprobada la concertación de la operación de préstamo por el órgano competente de la corporación local (normalmente por falta de mayoría suficiente, de acuerdo con la normativa aplicable).
4. Las Entidades Locales cuyo órgano competente para adoptar acuerdos de concertación de operaciones de crédito ha aprobado la formalización de préstamos por importe o plazo de amortización distintos de aquellos por los que debieron aprobarlos y no modificaron aquellos acuerdos.

Con el fin de que puedan enmendar los errores, estos municipios podrán enviar hasta el 15 de junio, por vía telemática y con firma electrónica, la documentación que pruebe que sí cumplen los requisitos a la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales en el portal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Antes del 5 de julio, y con esta información, se remitirá la relación de Entidades Locales que podrían formalizar la operación de préstamo y la remitirá al ICO. A lo largo del mes de julio las entidades de crédito colaboradoras se dirigirán a las Entidades Locales para formalizar las operaciones de préstamo.

Las Entidades Locales afectadas tienen más información a su disposición en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/OVEntidadesLocales.aspx>

### Economía y Competitividad

#### CRÉDITO DE CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES PARA UN GASODUCTO EN MÉXICO

- Es el primer préstamo del Fondo concedido a un inversor español privado en condiciones de mercado internacional.
- Liderado por una empresa española, el proyecto involucra adicionalmente a otras doce empresas de nuestro país y genera más de cincuenta millones de dólares de exportaciones españolas inducidas

El Consejo de Ministros ha aprobado la concesión de una financiación reembolsable con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM), gestionado por la Secretaría de Estado de Comercio, por un total de cincuenta millones de dólares para el proyecto denominado "Gasoducto Morelos" en México.

Obtenido en concurso internacional por una empresa española, que liderará la ejecución del proyecto, este contrato abrirá las puertas a la presencia de compañías nacionales en México, un mercado clave para España y nuestro primer mercado en Iberoamérica. Asimismo, involucrará adicionalmente a otras doce empresas de nuestro país y generará, aproximadamente, 55 millones de dólares de exportaciones españolas inducidas vinculadas principalmente al material necesario para la ejecución del proyecto con la consecuente generación de empleo nacional.

#### 160 kilómetros de gasoducto

Se trata de la construcción y explotación en régimen de concesión de un gasoducto que prestará servicios de transporte de gas natural a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) de México, bajo un contrato de servicios a

veinticinco años. El gasoducto, de 160 kilómetros de longitud, atraviesa los estados mexicanos de Tlaxcala, Puebla y Morelos.

La financiación tendrá un importe de cincuenta millones de dólares y un período de amortización máximo de 18,5 años, y se realiza por primera vez en el FIEM para un inversor privado español y en condiciones de mercado internacional. El crédito del Fondo para la Internacionalización de la Empresa, imprescindible para la consecución del proyecto, se realizará con riesgo exclusivamente del proyecto y sin recurso al promotor (modalidad de "Project Finance"), como es habitual en estos casos.

#### **Crédito con dos bancos**

Para la formalización del contrato se ha negociado un crédito total de doscientos millones de dólares: cien millones del banco público mexicano Banobras; cincuenta millones del banco privado Banamex-Citigroup, y la financiación de los cincuenta millones restantes que cubrirá el FIEM en condiciones de préstamo reembolsable y, por tanto, garantizando que la operación no genera déficit público alguno.

La financiación del FIEM representa el 25 por 100 de la deuda del proyecto y se realiza de manera conjunta con dos entidades con amplia experiencia en la financiación de este tipo de operaciones en México, con quienes se comparten los riesgos y las garantías del proyecto. La operación ha sido profusamente analizada con el recurso a asesores especializados y en colaboración con estas entidades cofinanciadoras. La aprobación del Consejo de Ministros faculta al Instituto de Crédito Oficial a negociar y firmar el convenio para este crédito, en su calidad de agente financiero del FIEM.

Esta operación abre una nueva etapa para el Fondo para la Internacionalización de la Empresa, aprovechando al máximo las posibilidades legales introducidas con la reforma de este Fondo en el año 2010, y permitiendo apoyar al sector exterior de la economía española con nuevos instrumentos, un elemento clave para la recuperación económica de España.

#### **Defensa**

##### **APROBADO EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante un Real Decreto, el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas. La norma tiene por objeto desarrollar el título III, capítulo II, de la Ley Orgánica de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, del 27 de julio de 2011.

El Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas fue configurado por la citada Ley Orgánica como órgano de participación de las asociaciones profesionales de las Fuerzas Armadas, y su interlocución con el Ministerio de Defensa, en todo lo relacionado con el estatuto y la condición de militar, el ejercicio de los derechos y libertades, el régimen de personal y las condiciones de vida y trabajo en las unidades.

La función del Consejo de Personal es facilitar la participación de las asociaciones profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas en la configuración del Régimen del personal militar, asociaciones que podrán realizar propuestas y dirigir solicitudes o sugerencias en materias relacionadas con el estatuto profesional y la condición militar.

#### **Asociaciones representativas**

El Consejo de Personal se adscribirá a la Subsecretaría del Ministerio de Defensa y estará compuesto por igual número de representantes del Ministerio de Defensa y de aquellas asociaciones que alcancen el grado de representatividad fijado en la mencionada Ley Orgánica.

El Real Decreto también regula el estatuto de los miembros del Consejo, incluyendo aspectos como sus derechos, sus incompatibilidades o las causas de pérdida y suspensión de la condición de miembro.

En cuanto a los órganos del Consejo, además de un presidente y de la posibilidad de crear comisiones de trabajo, se prevé la figura de un secretario permanente que contará con apoyo administrativo. En el seno del Consejo se debatirán las propuestas de las asociaciones y las conclusiones de los debates se elevarán al Observatorio de la Vida

militar, órgano adscrito a las Cortes Generales, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

#### **Industria, Energía y Turismo**

##### **AUTORIZADA LA TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA DE TELEVISIÓN DE LA SEXTA A ANTENA 3**

El Consejo de Ministros ha autorizado la transmisión de la licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisiva de la que es titular La Sexta a la sociedad Antena 3 Televisión. La transmisión ya había sido autorizada en diciembre de 2011, pero no fue formalizada dentro del plazo previsto de tres meses, por lo que Antena 3 ha vuelto a solicitar la autorización.

Analizada la solicitud de transmisión de la licencia, se ha comprobado que la misma reúne todos los requisitos exigidos por los artículos 25, 26 y 29 de la Ley General de Comunicación Audiovisual. Además, la audiencia media del conjunto de los canales de ámbito estatal de ambas cadenas considerados no supera el 27 por 100 de la audiencia total, tal y como exige dicha Ley, durante los doce meses consecutivos anteriores a la adquisición, según la información consultada por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

La transmisión que se autoriza supone que Antena 3 asume todos los derechos y obligaciones de La Sexta derivados de dicha licencia. Además, la transmisión deberá ser formalizada por los interesados en escritura pública en el plazo máximo de tres meses desde su notificación. Una vez formalizada, deberá ser comunicada a la autoridad audiovisual competente, aportando copia de las escrituras a efectos de su inscripción en los registros administrativos correspondientes.

La autorización está condicionada al cumplimiento de la legislación sobre defensa de la competencia y se entiende sin perjuicio de la aplicación de las normas sobre participaciones significativas contenidas en la Ley del Mercado de Valores, del 28 de julio de 1988.

#### **Hacienda y Administraciones Públicas**

##### **AUTORIZADAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A GALICIA, MADRID Y NAVARRA**

El Consejo de Ministros ha autorizado a las Comunidades Autónomas de Galicia y Madrid a realizar operaciones de préstamos y emisiones de deuda pública y a la Comunidad Foral de Navarra una prórroga hasta el 30 de septiembre de 2012 de operaciones de endeudamiento autorizadas en 2011.

#### **Galicia**

Así, se autoriza a la Comunidad Autónoma de Galicia a realizar operaciones de préstamos y créditos en el exterior y emisiones de deuda pública hasta un importe máximo de 430,5 millones de euros que se destinan a cubrir las necesidades de endeudamiento derivadas del ejercicio 2012 previstas en el Plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 de la Comunidad Autónoma cuyas medidas fueron declaradas idóneas por el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el 17 de mayo de 2012.

#### **Madrid**

Por otra parte, se autoriza a la Comunidad Autónoma de Madrid a realizar préstamos en el exterior y emisiones de deuda pública hasta un importe máximo de 1.417,69 millones de euros para cubrir las necesidades de endeudamiento derivadas del ejercicio 2012 previstas en el Plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 de la Comunidad Autónoma. Al igual que en el caso anterior, estas medidas fueron declaradas idóneas por el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera del 17 de mayo de 2012.

Estas dos operaciones se autorizan con cargo al incremento de deuda de dicho ejercicio y se encuentran dentro del primer tramo del 0,75 por 100 del PIB de la Comunidad, establecido en el Acuerdo del 6 de marzo pasado del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

## Navarra

Asimismo, se autoriza la prórroga hasta el 30 de septiembre de 2012 de la autorización acordada por el Consejo de Ministros de 28 de octubre de 2011 a la Comunidad Foral de Navarra para realizar las operaciones de endeudamiento previstas en este Acuerdo por el importe pendiente de formalizar de 202,1 millones de euros. Se mantiene inalterado el resto de las condiciones de la operación autorizada.

## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### RATIFICACIÓN POR ESPAÑA DE LA ADHESIÓN DE CROACIA A LA UNIÓN EUROPEA

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley Orgánica por la que se autoriza la ratificación por España del Tratado de Adhesión a la Unión Europea de la República de Croacia, y la firma "ad referendum" del Tratado entre Bélgica, Bulgaria, República Checa, Dinamarca, Alemania, Estonia, Irlanda, Grecia, España, Francia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Rumania, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia y Reino Unido con Croacia, relativo a la adhesión de esta última República a la Unión Europea.

### Proceso negociador

El 21 de febrero de 2003 Croacia cursó su solicitud de ingreso en la Unión Europea y el Consejo Europeo de diciembre de 2004 condicionó la apertura de negociaciones a la plena cooperación con el Tribunal Internacional Penal para la antigua Yugoslavia. Las negociaciones comenzaron en octubre de 2005, cuando el Fiscal Jefe del Tribunal declaró la plena cooperación de Croacia, y terminaron el 30 de junio de 2011.

El marco negociador ha sido muy similar al de otras adhesiones. España es un país tradicionalmente favorable a la ampliación y, en el caso de Croacia ha asumido esta posición positiva activamente durante el semestre de Presidencia rotatoria del Consejo para acelerar las negociaciones que fueron concluidas, precisamente, en el trío de Presidencias España-Bélgica-Hungría.

El Tratado de Adhesión a la Unión Europea de la República de Croacia fue firmado en Bruselas el 9 de diciembre de 2011.

La conclusión exitosa de las negociaciones de ampliación ha sido posible gracias al esfuerzo de Croacia para cumplir con los criterios políticos y económicos que se le exigían para adherirse a la Unión. Ha llevado a cabo importantes reformas en los ámbitos político, económico, judicial y social en los más de treinta capítulos negociadores. El país cuenta con instituciones estables y ha asumido los principales valores europeos de democracia y Estado de Derecho, saneando una economía que avanza para ser más competitiva.

### Integración en 2013

El Tratado de Adhesión de Croacia a la UE posibilita que el país balcánico se convierta en un nuevo Estado miembro en principio, como muy tarde, a partir del 1 de julio de 2013, una vez se hayan cumplido los procedimientos de ratificación de los distintos Estados y no se hayan identificado obstáculos insalvables en el mecanismo de monitoreo que, en relación a ciertos capítulos, la Comisión Europea desarrolla con Croacia. La propia Croacia, Italia, Bulgaria, Malta, Hungría, Letonia y Eslovaquia han culminado ya sus procesos internos de ratificación del Tratado de Adhesión de Croacia.

En la actualidad la Unión Europea tiene abiertas negociaciones de adhesión con los países candidatos Islandia y Turquía. En el Consejo Europeo de Tesalónica en 2003 se concedió a la región de los Balcanes Occidentales el llamado Horizonte Europeo. En base a él Montenegro, la Antigua República Yugoslava de Macedonia y Serbia tienen actualmente el estatus de países candidatos y Albania y Bosnia y Herzegovina el de potenciales candidatos. La firma del Tratado de Adhesión de Croacia ha significado un incentivo para las expectativas europeas de estos países.



**Hacienda y Administraciones Públicas****APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA AYUDAS DESTINADAS A LORCA**

El Consejo de Ministros ha aprobado la aplicación del Fondo de Contingencia para financiar un crédito extraordinario en el Ministerio de Fomento, por importe de 1.413.965,29 euros, con el fin de hacer frente a los gastos derivados de las ayudas concedidas para la reparación, rehabilitación y reconstrucción de las viviendas dañadas por los movimientos sísmicos acaecidos el pasado 11 de mayo en Lorca (Murcia), de conformidad con lo acordado en la Comisión Mixta de 16 de abril de 2011 y según lo establecido en el Real Decreto Ley de 13 de mayo de 2011 sobre medidas urgentes para paliar los daños en dicha localidad.

**Hacienda y Administraciones Públicas****RENOVADOS LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL CONSORCIO VALENCIA 2007**

El Consejo de Ministros ha aprobado los nombramientos de los representantes de la Administración General del Estado en el Consejo Rector del Consorcio Valencia 2007.

Después de la modificación de los Estatutos del Consorcio Valencia 2007 llevada a cabo el 8 de marzo de 2005, entre los fines del Consorcio Valencia 2007 figura, tras la celebración del evento, la potenciación de los impactos económicos, culturales y de imagen que redunden en una mejora del atractivo de las infraestructuras e instalaciones que van a ser objeto de explotación por el Consorcio Valencia 2007 y faciliten así la obtención de una rentabilidad suficiente del conjunto de actuaciones.

Los nuevos nombramientos se adecuan a la nueva estructura ministerial. Según los Estatutos del Consorcio, corresponde a la Administración General del Estado designar al vicepresidente primero del Consejo Rector, a siete vocales y a sus respectivos suplentes, todos ellos con carácter honorífico y no retribuido.

Dichos representantes son los siguientes:

- Vicepresidente Primero: el Secretario de Estado de Administraciones Públicas.
- Vocales: el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento; el Director de Gabinete del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas; el Director General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas; el Director General del Instituto de Turismo de España del Ministerio de Industria, Energía y Turismo; la Delegada del Gobierno en la Comunidad Valenciana; el Director General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y el Director General de Negocios del Instituto de Crédito Oficial.

**Fomento****REPARACIÓN DE CARRETERAS EN CANTABRIA**

El Consejo de Ministros ha tomado razón de las actuaciones de emergencia para la reparación de los daños producidos en diversos puntos de las carreteras N-611, N-621 y A-8 en la provincia de Cantabria, a las que destinará un presupuesto de 1.197.015,92 euros.

El deterioro en las citadas infraestructuras ha sido consecuencia del temporal del pasado mes de febrero, en el que se registraron fuertes nevadas, lluvias y deshielos. Por ello, la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria estima necesario acometer actuaciones en dichas carreteras.

## Defensa

### **AUTORIZACIÓN A TRES EMPRESAS EXTRANJERAS PARA INVERTIR EN SOCIEDADES ESPAÑOLAS RELACIONADAS CON LA DEFENSA**

El Consejo de Ministros ha aprobado tres Acuerdos por los que se autoriza a otras tantas empresas extranjeras a realizar inversiones en sociedades españolas relacionadas con la industria de defensa.

#### **Aviones militares**

En primer lugar, el Consejo de Ministros ha autorizado a la empresa francesa Derichebourg Atis Aeronautique S.A., a adquirir el 100 por 100 de la española Atis Ibérica Derichebourg Atis Aeronautique, S.L., con intención de que la sociedad española pueda realizar actividades directamente relacionadas con la defensa nacional, siendo su finalidad principal la de poder extender sus servicios a aviones militares.

Entre las actividades principales de Atis Ibérica Derichebourg Atis Aeronautique, S.L., están la prestación de todo tipo de servicios en materia de industria aeronáutica, como el mantenimiento, reparación, conservación, asistencia, formación, estudio y asesoramiento, y la compraventa de piezas de recambio y equipamientos aeronáuticos, así como todas aquellas operaciones financieras, comerciales, industriales, mobiliarias e inmobiliarias que estén directa o indirectamente relacionadas con la industria aeronáutica.

#### **Munición metálica**

Igualmente, el Gobierno ha aprobado que la empresa francesa Nobel Sport, S.A., adquiera, por 47.500 euros, el 20 por 100 de la sociedad española EXCOPESA 2000, S.L., de forma que ésta pueda realizar actividades relacionadas con la defensa nacional, como las de suministro de munición metálica.

Como actividades principales de EXCOPESA 2000, S.L. están la importación y exportación en general de toda clase de bienes, mercaderías y productos relacionados con la actividad cinegética y las actividades deportivas o de recreo, incluyendo la distribución, representación, comercialización y venta de armas y municiones, y otros productos para dichas actividades.

#### **Filtros y componentes**

Por último, a petición de la empresa alemana Mann+Hummel Auslandbeteiligungsgesellschaft GMBH, se ha autorizado que la sociedad española Mann+Hummel Ibérica, S.A.U., pueda realizar actividades directamente relacionadas con la defensa nacional, con la finalidad principal del suministro de filtros y sus componentes incorporables a vehículos militares, tanto blindados como no blindados.

Entre las actividades principales de Mann+Hummel Ibérica, S.A.U. están la producción y comercialización de artículos de metal y material sintético especialmente de todo tipo de filtros para cuerpos sólidos, gases y líquidos y la fabricación de toda clase de piezas, repuestos y accesorios para vehículos de motor y para motores diversos, especialmente de filtros y cartuchos filtrantes para los mismos.

## Educación, Cultura y Deporte

### **APROBADOS DOS NUEVOS TÍTULOS DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS**

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Reales Decretos mediante los cuales se regulan dos nuevos títulos de Enseñanzas Deportivas.

Ambos títulos abren la posibilidad de un reconocimiento oficial a efectos de equivalencia profesional, convalidación u homologación de todos los técnicos formados hasta la fecha. El colectivo afectado está constituido por, aproximadamente, 1.300 técnicos formados por la federación española o autonómica de esgrima.

### **Técnico Deportivo Superior en Esgrima**

Está dirigido a todos aquellos que deseen desarrollar un perfil profesional vinculado a:

- La programación y dirección del entrenamiento deportivo orientado hacia la obtención y mantenimiento del rendimiento en esgrimistas y equipos.
- La organización, tutela y participación en competiciones de alto nivel en la modalidad.
- La coordinación de técnicos especialistas en alto rendimiento en la modalidad deportiva.
- La coordinación de los técnicos responsables de la seguridad de los esgrimistas.
- La formación de los técnicos deportivos en la modalidad.

El título de Técnico Deportivo Superior en Esgrima tendrá como especialidades: esgrima adaptada; espada; sable y florete.

Las enseñanzas conducentes a este título se organizan en el ciclo de grado superior en Esgrima y tienen una duración de 780 horas.

El título de Técnico Deportivo Superior en Esgrima permite el acceso directo a las enseñanzas universitarias oficiales de grado en las condiciones de admisión que se establezcan. Para acceder al ciclo de grado superior en Esgrima será necesario tener el título de Bachiller o equivalente a efectos de acceso, así como el título de Técnico Deportivo en Esgrima.

### **Técnico Deportivo en Esgrima**

Va dirigido a todos aquellos que deseen desarrollar un perfil profesional relacionado con:

- Dinamizar, instruir, dirigir y concretar la iniciación deportiva de esgrima.
- Organizar, acompañar y tutelar a los esgrimistas durante su participación en actividades, competiciones y eventos.
- Establecer condiciones de seguridad y el nivel óptimo de calidad que permita la satisfacción de los esgrimistas en la actividad.

El título de Técnico Deportivo en Esgrima permitirá el acceso directo a todas las modalidades de Bachillerato.